



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Astrith Norely Marulanda Serna
Demandado:	Jhon Fernando Montoya Giraldo
Radicado	2023-00038
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Astrith Norely Marulanda Serna, en representación de su hijo menor E. M. M., y su hija mayor de edad Valentina Montoya Marulanda en contra del señor Jhon Fernando Montoya Giraldo, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen el siguiente requisito:

Deberá allegar el poder conferido por la joven Valentina Montoya Marulanda, ya que por ser mayor de edad esta debe ejercer su propia representación, igual mente deberá coadyuvar la demanda si le confiere poder a un profesional del derecho diferente al que confecciono la demanda, en caso de no subsanar lo antes relacionado, se deberá modificar la demanda y excluir de la misma a la mayor de edad.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Kenlio Holmer Cohen Puerta, con tarjeta profesional 302.277, en los términos del poder conferido, por la madre del menor de edad y únicamente por este.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dc48d082cb583ce59a04935bd0f9780c7dee858a19d93f70fa5751ee985572**

Documento generado en 14/02/2023 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>